

Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

MEDIDA 321.- Servicios básicos para la economía y la población rural

Actividades subvencionables

Rehabilitación de Edificios Municipales con destino a la prestación de Servicios Sociales (Internet, ludotecas, centros de teletrabajo, ocio, deporte...).

Los proyectos municipales pueden incluir los costes salariales (incluyen salario antes de impuestos y costes de seguridad social) del primer año de contratación.

Servicios básicos de proximidad (adecuar espacios municipales para la instalación de tienda, autoservicio o bar).

Rehabilitación de viviendas públicas con destino a alquiler.

Requisitos

Los requisitos de los titulares son los establecidos para cada una de las medidas del Eje 4 Leader, no obstante, con carácter general podrán solicitar la ayuda:

- ❖ Administraciones públicas o privadas sin ánimo de lucro de implantación local o comarcal que promuevan iniciativas dirigidas a satisfacer servicios básicos para la población
- ❖ Cualesquier otro supuesto contemplado en el artículo 11 de la ley 38/2003, Ley General de Subvenciones

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

Tablas de Baremación **Proyectos no Productivos**

Intensidad de ayuda:	Hasta el 100% del coste elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad.
Ayuda Máxima:	20.000 € por promotor
Aplicación Regla mínimis:	200.000 € máximo en un periodo de tres ejercicios fiscales y 100.000 € para el transporte por carretera.

El IVA no será subvencionable.

El porcentaje de ayuda se calculará en función de dos baremos, por un lado el **Tramo Territorial**, que se aplica de igual forma para todas las medidas y todos los proyectos.

A este porcentaje se sumará el **Tramo Básico**, que será específico para cada una de las medidas.



Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

Tramo Territorial

	Hasta 12 %
1. Tamaño de la población	
Hasta 500 Hab.	5 %
Entre 2001 y 5000 Hab.	2 %
2. Tipología del municipio	
Zona rural a revitalizar	5 %
3. Red de Áreas Protegidas	2 %

Ayuda de Diputación o Eje 4 Leader	8%
---	----

Tramo Básico

Se partirá de una ayuda mínima del 58 % para Entidades Locales y Entidades sin Ánimo de Lucro.

	Hasta 28 %
Por creación de puesto de trabajo	5 %
Dependiendo de la liquidación presupuestaria del municipio solicitante.	4 -10 %
	Menos de 1.000€/hab. 10%
	De 1.001 a 2.000€/hab. 8%
	De 2.001 a 3.000€/hab. 6%
	Más de 3.000€/hab. 4%
Si el promotor es una mancomunidad o relaciona su proyecto con alguna actuación prevista en la Agenda 21.	8 %
El proyecto tiene carácter innovador o no existe el servicio que se pretende implantar	5 %

Ayuda de Diputación o Eje 4 Leader	8% de la ayuda
---	----------------

Criterios de Selección de Proyectos

Para ser elegibles los proyectos a través del programa será necesario el cumplimiento de una serie de criterios:

No haber iniciado la inversión con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Ser viable técnica, económica, financiera, ambientalmente.

Crear o mantener el empleo, en el caso de que el proyecto sea productivo.

Adecuarse al contenido y objetivos marcados en el programa de desarrollo Comarcal.

Contribuir al desarrollo económico, social o cultural de la Comarca.



Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

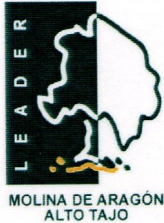
Procedimiento y Documentación

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo, C/ Carmen, 1 19300 Molina de Aragón (Guadalajara), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo registradas en el Registro de entrada y quedando copia en poder del solicitante.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2.012, pudiendo abrirse una nueva convocatoria siempre y cuando se realice la segunda asignación al cuadro financiero total.

La documentación que habrá que acompañar a la **solicitud** será la siguiente:

- ❖ Identificación del solicitante, DNI para personas físicas y CIF, escrituras de constitución, estatutos y acreditación de la representación en el caso de personas jurídicas.
En el caso de Entidades locales, la solicitud ha de ir acompañada por el acuerdo de aprobación del órgano competente.
- ❖ Memoria empresarial o Plan de viabilidad, según el modelo que se facilitará en las oficinas del CEDER, y que constará de los siguientes apartados:
 - Identificación del solicitante.
 - Experiencia profesional de los promotores.
 - Descripción y características del proyecto: objetivos, tipología (nueva creación, traslado, ampliación o modernización).
 - Descripción y cuantificación de las inversiones a realizar.
 - Plan de marketing: Características y volumen del mercado, nombre y descripción de los productos o servicios, análisis de la competencia.
 - Descripción del proceso productivo: tipología del producto o servicio, recursos productivos necesarios, política de calidad, introducción de nuevas tecnologías, descripción del impacto ambiental.
 - Recursos humanos, datos de empleo.
 - Plan Económico financiero: previsión de ingresos y gastos, ventas y cobros.
- ❖ Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones, habrá que presentar tres presupuestos cuando la inversión suponga un importe superior a 12.000 € en el caso de adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría, asistencia técnica y si supera los 30.000 € en el caso de obra civil.
- ❖ Proyecto visado si se realiza obra civil
- ❖ Acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Declaración responsable de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas.
- ❖ Declaración responsable de no haber recibido otras ayudas que superen la regla mínimis (haber recibido ayudas por un importe superior a 200.000 € en los tres últimos años).
- ❖ Compromiso de generación o mantenimiento de empleo.



Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

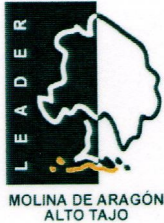
- ❖ Compromiso de respetar el destino de la inversión al menos 5 años, posteriores al pago de la ayuda.
- ❖ Compromiso de poner a disposición de los distintos organismos la documentación necesaria para el seguimiento de la inversión y la verificación del gasto, hasta los 5 años posteriores al pago de la ayuda.
- ❖ Compromiso que el proyecto respete y no deteriore la Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha.
- ❖ Acreditación de haber iniciado el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o solicitud a la Dirección General de Evaluación ambiental sobre la necesidad del mismo.
- ❖ Ficha de terceros
- ❖ Permisos, inscripciones, registros, y autorizaciones necesarias para el tipo de actividad que se trate. La licencia de obras será exigible en el momento de la suscripción del contrato de ayuda y la licencia de actividad antes de la última certificación.
- ❖ Acreditación en su caso, de ser microempresa:
 - Certificado de la Seguridad Social acreditando la medida de trabajadores de las tres últimas mensualidades.
 - Último impuesto de sociedades o declaración del IRPF (según sea sociedad mercantil o empresario autónomo).
- ❖ Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes inmuebles donde vaya a realizar la inversión, con una duración mínima de 5 años.
- ❖ Cualquier otro documento que el grupo considere necesario para adoptar de forma motivada la resolución.

La forma de **justificar documentalmente las inversiones** es la siguiente:

- Comunicación por escrito al Grupo de Desarrollo Rural de la ejecución de la inversión.
- Facturas pagadas o documentos contables con valor probatorio equivalente, junto con los documentos contables, que aseguren la efectividad del pago.
- El justificante del gasto acompañado del correspondiente pago.
- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- El desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente.
- Cuando el promotor este sujeto a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (el propio Grupo, Ayuntamientos y Mancomunidades), deberá aportar una copia del expediente de contratación, o una declaración responsable sobre el cumplimiento de esta normativa.
- Aval Bancario por el importe de la subvención recibida y por una duración mínima de 5 años.

Obligaciones de los titulares

- √ Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- √ Justificar ante la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la



Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- √ Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- √ Comunicar a la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- √ Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- √ Mantener las condiciones que motivaron la concesión de la subvención al menos durante 5 años desde la fecha de certificación.
- √ Los beneficiarios deberán dar una adecuada publicidad al programa.
- √ Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones.
- √ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- √ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- √ Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como efectuar las medidas correctoras establecidas en un o en otra.
- √ Para todo aquello que no este contenido en este Procedimiento de Gestión, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.